



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 094-2020-GR/CR.

Huaraz, 07 de Mayo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07** de Mayo del 2020, instada con la Convocatoria N° 005-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 30 de Abril de 2020, el Cuarto **PEDIDO** formulado por el **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" y el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GR/CR;

Que, el **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: "Solicitar al Director Regional de Educación de Ancash la autorización para que las Unidades de Gestión Educativa Locales cedan las Instituciones Educativas de sus respectivas Provincias para el aislamiento temporal";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 048-2020, el Presidente de la Republica, Dictan Medidas Extraordinarias con la finalidad de Adquirir Bienes y Servicios Necesarios para el Alojamiento en Cuarentena y Alimentación de las Personas que deban desplazarse dentro del país a consecuencia de la Declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional** de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el **Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional **es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Mayo de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido del **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, señala que en algunas Provincias como es el caso de la Provincia de Ocros, no existen hoteles grandes ni campos adecuados para realizar el aislamiento temporal, en ese contexto el Director de la Dirección Regional de Educación de Ancash converse con los Directores de las UGEL's, para que cedan las Instituciones Educativas, toda vez que es de conocimiento público que el presente año no habrá educación presencial solo será virtual, al respecto el **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala que existe un protocolo que ha aprobado el Ministerio de Educación y no es necesario pedir autorización porque los bienes e infraestructura es del Estado y a la fecha estamos en una situación de Emergencia Nacional por la Pandemia del **COVID-19**; en ese sentido, el Pleno del Consejo Regional, debe emitir un Acuerdo de Consejo Regional para que la Dirección Regional de Educación de Ancash haga cumplir el Protocolo a fin de que los Alcaldes de la Región Ancash utilicen las Infraestructuras Educativas para la cuarentena dispuesto por el Gobierno Nacional; por ejemplo en la Provincia de Pallasca, la cuarentena se viene realizando en las Instituciones Educativas, pero en la Provincia de Ocros han instalado unas carpas para la cuarentena, por lo que propone: Solicitar al Director Regional de Educación de Ancash el cumplimiento del Protocolo emitido por el Ministerio de Educación a fin de que los Directores de las UGELs proporcionen los ambientes de las Instituciones Educativas para la cuarentena. El **LIC. ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, señala que el Decreto de Urgencia N° 048-2020 establece expresamente sobre el uso de los ambientes públicos como son las Instituciones Educativas;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **ING FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al **Director Regional de Educación de Ancash** el cumplimiento de los dispositivos legales emitidos por el Ministerio de Educación en el marco del **COVID – 19**, para que las Unidades de Gestión Educativa Locales cedan las Instituciones Educativas para el aislamiento temporal, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO